Asunción, 29 de marzo de 2023

Nota DI
Señor:
Esc. Sergio Javier Godoy Ayala., Intendente.
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA/DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ.
Presente
Ref.: Autorización para Adquisición de Juegos de Parque Infantil:
Fuente de Financiación: FONACIDE

PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA:

Nº de Orden	Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	HAMACA DE 4 ASIENTOS DE MADERA	HAMACA DE 3 ASIENTOS DE PLASTICOS	BALANCIN DOBLE SUBE Y BAJA
1	1410039	9676	Esc. Bás. N° 4306 "San José Obrero"	1	1	2
2	1410014	9315	Esc. Bás. N° 4285 "Itambey"	-0-	1	1
3	1410026	9716	Esc. Bás. N° 4311 "Santa Lucia"	-0-	1	1
4	1410033	9747	Esc. Bás. N° 5703 "Flavio Martinez Fernández"	-0-	1	1
5	1410036	13975	Esc. Bás. N° 7363 "Etnia Ava"	-0-	1	1
6	1410030	9730	Esc. Bás. N° 5688 "Nueva Esperanza"	1	-0-	1
7	1410012	9312	Esc. Bás. N° 2564 "Mcal. López"	-0-	1	1
8	1410005	9303	Esc. Bás. N° 3254 "José Eduvigis Díaz"	-0-	1	1
			TOTAL	2	7	9

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial Nº 220/22 de fecha 27/04/2022, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas *remitidas*, según Expedientes Nº 88.225 de fecha 27/03/2023, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar *se* realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, La Dirección de Infraestructura, no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho Legajo Técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente a la Municipalidad. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del mobiliario escolar autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la ejecución del equipamiento con Parque Infantil. .

La Municipalidad deberá informará la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Carlos Peña
Infraestructura

Hoja 1 de 2.-

Ing. Victor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
infraestructura@mec.gov.py
Asunción – Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones Técnicas *y* Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente

Ley N° 4758/2012 *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos…"*

"…Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.."

El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-…* ***Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad.***

1.- **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO;*

2.- **La Resolución N° 14.386/2013** *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.-*

3.- ***La Resolución Ministerial Nº 220/2022*** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY Nº 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos. -

Carlos Peña
Funcionario Técnico

Ing. Victor Hugo Villasboa Maidana
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Arq. Julio R. Elizeche
Referente Departamental

Ing. Víctor Hugo Villasboa
Dirección de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Piribebuy 454 c/ Alberdi
infraestructura@mec.gov.py
Asunción – Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORANDUM CP N° 31 /2023

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. Nº: 88225
Nº DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P
ENTREGADO POR: Tec. Carlos P.
FECHA: 30 MAR 2023 HORA: 9:54
FIRMA RECEPTOR:

A : **Ing. Víctor Hugo Villasboa,** Director
Dirección de Infraestructura

DE : **Carlos Peña**
Mobiliario Escolar

FECHA : 29 de marzo del 2023

REFERENCIA: Informe con referencia a la solicitud de Autorización de Proyecto para Adquisición de Parque Infantil, a través del FONACIDE, presentada por la Municipalidad de Nueva Esperanza del Departamento de Canindeyú.

Me dirijo a usted con referencia al Exp. N° 88.225 de fecha 27/marzo/2023, solicitud de Autorización de Proyecto para la Adquisición de juegos de Parque Infantil, a través del FONACIDE, presentada por la Municipalidad de Nueva Esperanza del Departamento de Canindeyú.

Los Juegos solicitados, hamacas y balancín doble (sube y baja) se ajustan a los Diseños y Especificaciones Técnicas, recomendados por el MEC.

Se recomienda la autorización para la adquisición de los juegos de Parques Infantiles solicitados para las siguientes Instituciones Educativas del Distrito de Nueva Esperanza.

Nº do Orden	Código do Localidad	Código do Institución	INSTITUCION	HAMACA DE 4 ASIENTOS DE MADERA	HAMACA DE 3 ASIENTOS DE PLASTICOS	BALANCIN DOBLE SUBE Y BAJA
1	1410039	9676	Esc. Bás. N° 4306 "San José Obrero"	1	1	2
2	1410014	9315	Esc. Bás. N° 4285 "Itambey"	-0-	1	1
3	1410026	9716	Esc. Bás. N° 4311 "Santa Lucia"	-0-	1	1
4	1410033	9747	Esc. Bás. N° 5703 "Flavio Martinez Fernández"	-0-	1	1
5	1410036	13975	Esc. Bás. N° 7363 "Etnia Ava"	-0-	1	1
6	1410030	9730	Esc. Bás. N° 5688 "Nueva Esperanza"	1	-0-	1
7	1410012	9312	Esc. Bás. N° 2564 "Mcal. López"	-0-	1	1
8	1410005	9303	Esc. Bás. N° 3254 "José Eduvigis Diaz"	-0-	1	1
			TOTAL	2	7	9

Elaborado por: Carlos Peña

Revisado por: Gloria Candía

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.